

# Convalidaciones de módulos

Las solicitudes de cualquier tipo requerirán la **matriculación previa** en el ciclo formativo. En tanto no se produzca la resolución, el alumnado debe asistir a clases y demás actividades.

La resolución de las convalidaciones reconocidas por el centro serán comunicadas al alumnado por sus tutores.

## **1.- CONVALIDACIONES RECONOCIDAS POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO:**

**Se solicitarán en Secretaría.**

- Convalidaciones entre módulos profesionales de distintos ciclos formativos LOGSE.
- Convalidaciones entre módulos profesionales de ciclos LOGSE y ciclos LOE. *Anexo de módulos que pueden ser convalidados.* [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-12559](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-12559)
- Convalidaciones entre módulos profesionales de ciclos LOE.
- Convalidaciones, en ciclos LOE, por acreditación de unidades de competencia que forman parte del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Convalidaciones entre módulos de ciclos de grado medio y materias de bachillerato.
- Convalidaciones de "Inglés Técnico". Deberá acreditarse un nivel B1 o superior, o bien alguna de las posibilidades descritas en el cuadro del siguiente enlace <http://www.ceice.gva.es/documents/161863064/162743641/CIT.pdf/c70bc31a-f76f-4d45-946a-77d013c316c1>
- Convalidaciones de "Inglés Técnico" por otros estudios descritos en el siguiente [enlace](#).

### **PLAZO DE SOLICITUD:**

**Del 21 de septiembre al 16 de octubre** en horario de atención de secretaría.

### **PROCEDIMIENTO:**

El alumno presentará en Secretaría la solicitud (modelos disponibles en la web), junto con la documentación pertinente.

- Las convalidaciones serán resueltas por la dirección del centro y comunicadas al interesado.
- **El módulo objeto de convalidación figurará en el expediente del alumno como *convalidado (5)*.** En el caso de ciclos LOE, los módulos con idéntica denominación y código aparecerán como "aprobado anteriormente" y la calificación será la misma que se obtuvo en el ciclo cursado.

## **2.- CONVALIDACIONES RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:**

Las convalidaciones no contempladas en el punto anterior.

### **PLAZO DE SOLICITUD:**

**Del 21 de septiembre al 16 de octubre** en horario de atención de secretaría.

### **PROCEDIMIENTO:**

- El alumno **debe registrarse en la sede electrónica del Ministerio de Educación:**  
<https://sede.educacion.gob.es/tramite/login/plogin.jjsp> en la opción “Registro de persona física”
- **Presentación en Secretaría de la solicitud (modelo disponible en la web y en Secretaría), junto con la documentación** pertinente.
- Antes del 30 de octubre la dirección lo remite al MEC.
- Cuando el MEC resuelve, el interesado recibe en su correo electrónico **la resolución y debe presentarla en el centro educativo.**

**NORMATIVA DE REFERENCIA:**

- Orden 79/2010, de 27 de agosto, de la Conselleria de Educación; artículo 18 (DOCV 06/09/10).
- Resolución de 7 de julio de 2016; punto vigesimoctavo (DOCV 12/07/2016).